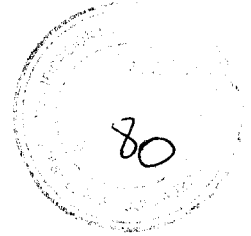




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1221



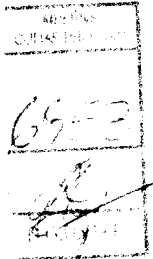
BUENOS AIRES, 12 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0129218/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 4 de junio de 2015 se celebró el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; a efectos de financiar la construcción de OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) viviendas y su infraestructura en el Barrio AEROPUERTO de la Localidad de CAPITAL, el cual en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



M4
[Handwritten signatures and marks]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2015 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del monto comprometido en el mencionado Convenio Particular y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras, conforme lo establecido en dicho Convenio Particular y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

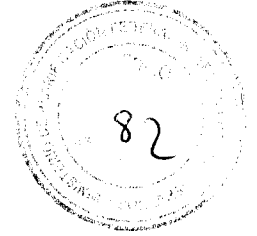
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 19 Inciso a) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549, el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración

65-3
4/10/15

M
M
M



*Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas*



Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

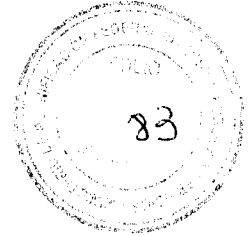
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Convenio Particular celebrado el 4 de junio de 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, con el objeto de financiar la construcción de OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS (892) viviendas y su infraestructura en el Barrio AEROPUERTO de la Localidad de CAPITAL, que en copia autenticada forma parte integrante de la presente resolución como ANEXO.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del monto comprometido en el Convenio Particular, citado en el Artículo 1° de la presente resolución, al INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO, por la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 64.401.042,61), la cual se efectuará conforme surge del mencionado Convenio Particular.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 1° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

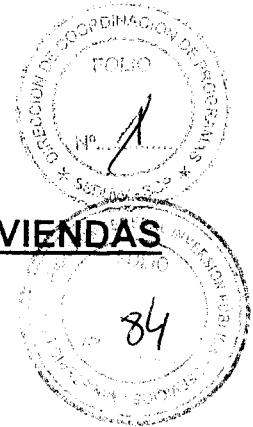
ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1222 - 1

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

1222

ANEXO



CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

“TECHO DIGNO”

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

04 JUN 2015

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los días del mes de del año 2015 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante “LA SUBSECRETARÍA”), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Germán Ariel NIVELLO, con domicilio legal en la calle Esmeralda 255, 8º Piso, Oficina 801 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO de la Provincia de SANTIAGO DEL ESTERO (en adelante “EL INSTITUTO”) representado por su Sr. PRESIDENTE INTERVENTOR Arq. Argentino José CAMBRINI con domicilio legal en la calle Agustín Álvarez Nº 90 de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los ANEXOS I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS “TECHO DIGNO” (en adelante “EL PROGRAMA”), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa, aprobado por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Nº 428/2009 de fecha 22 de Abril de 2009 y su normativa complementaria.-----

PRIMERA: “EL INSTITUTO” se compromete a ejecutar por Administración las obras: “Terminación de 892 Viviendas e Infraestructura – Barrio Aeropuerto” detalladas en el ANEXO I, respetando en un todo el Reglamento que rige “EL PROGRAMA”. Dada la particular modalidad de ejecución, “EL INSTITUTO” asume plena responsabilidad en

Arq. Argentino José CAMBRINI
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

15
1237
S.D.U.V.
Nº
A.C.U.

ANEXO



relación con los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para cada obra en el Plan de Trabajos. Asimismo, "EL INSTITUTO" se compromete a ejecutar las obras respetando estrictamente la documentación y especificaciones técnicas detalladas en las memorias descriptivas de los proyectos que, con carácter de Declaración Jurada, "EL INSTITUTO presentó ante "LA SUBSECRETARÍA".-----

SEGUNDA: La "SUBSECRETARÍA", se compromete a financiar la ejecución de las obras en función de las disponibilidades presupuestarias existentes. Dicho financiamiento, asciende a los montos consignados para cada obra en el ANEXO II, que forma parte integrante del presente Convenio, los cuales serán desembolsados de conformidad con las pautas fijadas en la Cláusula CUARTA del presente Convenio Particular. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A los fines del cálculo de las redeterminaciones de precio, se considerará como base el mes de Diciembre de 2014.-----

TERCERA: "EL INSTITUTO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias que excedan el monto financiado por la NACIÓN. A tal efecto, "EL INSTITUTO" declara contar con los recursos Provinciales suficientes para asegurar la terminación de la obra, en el plazo y con las calidades convenidas.-----

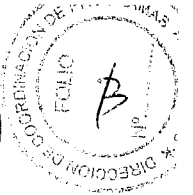
CUARTA: Los plazos de ejecución se fijan en el Plan de Trabajos de cada obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente Convenio. A fin de garantizar la eficiente ejecución de las

obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL INSTITUTO"

Arg. Argentina
RESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

1222

ANEXO



(CUIT 30-99914028-5) por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes, en la Cuenta del Banco de la Nación Argentina N° 49900561/40 de la Sucursal Santiago del Estero la que también deberá estar dada de alta en EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. "EL INSTITUTO" deberá presentar mensualmente la rendición de cuentas. "EL INSTITUTO" deberá realizar de forma mensual la presentación de los certificados incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. En caso de subejecución, "LA SUBSECRETARÍA" deducirá, del siguiente desembolso anticipado la suma equivalente al porcentaje no ejecutado. Con el último certificado de avance de obra, una vez efectuada la correspondiente rendición de cuentas, se procederá al cierre financiero de la obra. A tal efecto se adjuntará copia autenticada del Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública Provincial; acreditando la terminación de la obra, en tiempo y forma.----

QUINTA: "EL INSTITUTO" se obliga a mantener indemne a "LA SUBSECRETARIA", de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados, como consecuencia de la ejecución de las obras o por acciones relativas o tendientes al cumplimiento del presente Convenio y por todas aquellas por las cuales "EL INSTITUTO" deba responder en su carácter de ejecutor de las obras por Administración. A tales fines, "EL INSTITUTO" bajo su exclusiva responsabilidad deberá celebrar y mantener vigentes y actualizados con entidades de máximo nivel habilitadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, entre otros, los siguientes Contratos de Seguros: a) Seguro de todo Riesgo de Construcción, b) Seguro de Responsabilidad Civil, c) Seguro de Riesgo de Trabajo que cubra los riesgos del trabajo en los términos de la Ley 24557, d) Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de

Arq. Argentino José Cambria
PRESIDENTE INTERVENTOR

IPVU

S.S. 1237
 ACC. N° 1237

ANEXO



Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, e) Seguro de automotores, equipos y máquinas, f) Seguro contra incendio, g) todo otro seguro que resulte obligatorio de conformidad a la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra. Sin cuya puesta en vigencia no se podrá dar inicio a la ejecución de la obra.-----

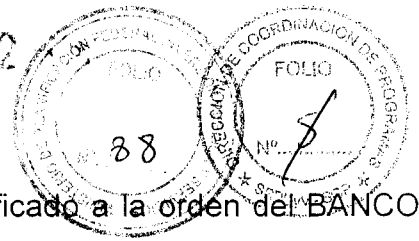
SIXTA: "EL INSTITUTO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SUBSECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio Particular; en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" que como ANEXO III forma parte integrante del presente Convenio. A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL INSTITUTO" presentará las rendiciones de cuentas respetando estrictamente el "INSTRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LOS PROGRAMAS FEDERALES" que como ANEXO IV forma parte integrante del presente Convenio.-----

SEPTIMA: En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SUBSECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL INSTITUTO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada, según lo establecido en la Cláusula SEXTA del presente Convenio Particular, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL, debiendo "EL INSTITUTO" efectuar un depósito por la suma no rendida en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA,

15
SSDUW
ACC. N° 1237

ANEXO

1222



sucursal Plaza de Mayo, o bien entregar un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "Para ser depositado en la Cuenta Recaudación TGN N° 2510/46".-----

OCTAVA: De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SUBSECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

NOVENA: La responsabilidad de la NACIÓN en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia, no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por "EL INSTITUTO en tiempo y forma.-----

DECIMA: Todas las modificaciones de proyectos de las obras detalladas en el ANEXO I del presente Convenio Particular, aunque no impliquen alteraciones en el monto de obra o requerimientos adicionales de financiamiento por parte de "EL INSTITUTO", deberán ser sometidos a la consideración de "LA SUBSECRETARÍA" con carácter previo a su ejecución.-----

DECIMA PRIMERA: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio Particular. "EL INSTITUTO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando estos así lo requieran.-----

DECIMA SEGUNDA: "EL INSTITUTO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en

15
1237
ACU N°
Ara Argentino Jose Cambri
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO

1222



cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a las obras y a la documentación relacionada con estos temas.-----


DECIMA TERCERA: "EL INSTITUTO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----

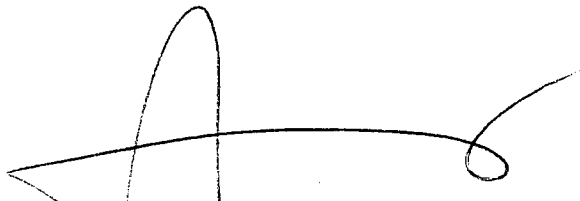
DECIMA CUARTA: Las personerías invocadas quedan acreditadas con los instrumentos que se acompañan como ANEXO V.-----

DECIMO QUINTA: El presente Convenio Particular se celebra ad referéndum del Secretario de Obras Públicas del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS.-----

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----

SSDUV Nº 1237

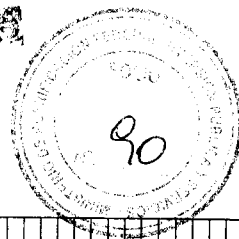

Juan A. PINELLO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS


Arq. Argentino Jose Cambria
PRESIDENTE INTERVENTOR
OP Y U

65/3

ANEXO

1222-19



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRA: POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 100 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

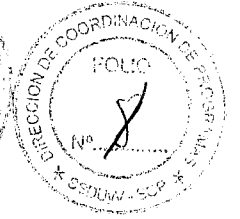
LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 11.907.834,96
TOTAL PROYECTO	\$ 11.907.834,96

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia					
TRABAJOS PREVIOS	6,09%					
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%					
PLATEA DE H ^o	8,69%					
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM	1,07%					
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,78%					
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,79%					
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO, COCHERA Y VERBA FRENTE Y LATERAL	3,77%					
MAMPUESTA DE LADRILLO COMAN JUNTA RASADA	5,17%					
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 M.	7,30%					
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 M.	1,71%					
REVOLUC. EXTERIOR GRUESO	2,28%					
REVOLUC. INTERIOR GRUESO	3,35%					
REVOLUC. FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	1,13%					
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	4,21%					
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	0,49%					
CONTRAPIISO DE HORMIGON DE CASCOITE	1,74%					
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0,10%					
PISO DE PORCELANATO	0,95%					
VEREDA DE ACCESO DE H ^o SIMPLE PIEDRA LAVADA	3,68%					
ZOCALO DE PORCELANATO	1,07%					
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,87%					
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS CAISL. DE H ^o DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	0,51%					
DE TEJUELAS COMUNES AISLACION DE H ^o DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,01%					
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	1,11%					
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	11,60%					
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,42%					
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,62%					
INSTALACION ELECTRICA	1,87%					
INSTALACION DE GAS	2,64%					
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	1,02%					
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	1,38%					
ESPALETE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	2,91%					
ESPALETE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,21%					
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE OQUEBRACHO	0,31%					
INFRAESTRUCTURA TENDISTITA (AGUA Y CLOACA)	1,43%					
REPLANTEO	2,17%					
TOTAL PROYECTO	100%					
% por MES		9,22	8,16	7,16	8,10	2,91
% ACUMULADO		9,22	17,38	24,54	32,64	35,56
\$ por MES		\$ 3.088.547,70	\$ 2.732.997,57	\$ 2.396.417,97	\$ 2.712.970,95	\$ 976.900,77
\$ ACUMULADO		\$ 3.088.547,70	\$ 5.821.545,27	\$ 8.217.963,24	\$ 10.930.934,19	\$ 11.907.834,96

Atq. Argentino José Cambiari
PRESIDENTE INTERVENTOR

12/11

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 100 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTO
Construcción de Viviendas	\$ 6.462.913,80
TOTAL PROYECTO	\$ 6.462.913,80

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA					
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	2.008.874,98			
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	123.505,15			
PLATEA DE HºA	8,89%	2.978.046,03			
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,07%	358.219,81			
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,78%	1.266.533,40			
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,75%	2.594.993,27			
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,77%	1.263.719,91			
MAQUINERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5,17%	1.731.400,36			
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,20 m.	7,30%	2.444.546,39			
REVOQUE EXTERIOR GRUESO DE 0,12 m.	1,71%	571.085,69			
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,28%	764.485,49			
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,35%	1.120.579,84			
REVOQUE EN CIELO RASO GRUESO	1,13%	370.117,74			
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELO RASO	4,21%	1.409.356,25			
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,49%	163.700,43			
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	581.598,98			
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO TE	0,10%	35.106,93	0,70	0,52	
CARPETA CEMENTICIA BAO CERAMICO	0,93%	318.671,99	0,10		
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	3,68%	1.237.897,60	1,47	1,10	
ZOCALO DE PORCELANATO	1,07%	359.618,65	0,32	0,43	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS / AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	0,87%	290.719,69	0,35	0,26	0,32
DE TEJAS CONJUNES / AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,01%	1.347.254,13	0,15		
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	1,11%	371.660,23	0,80	0,80	
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	11,60%	3.883.189,96	1,00		0,47
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,42%	476.261,37	0,21		
DESCARGA CLORAL Y PLUVIAL	1,62%	543.989,35			
INSTALACION ELECTRICA	1,82%	609.228,33	0,55	0,73	0,55
INSTALACION DE GAS	2,64%	882.393,56	0,26	0,26	0,13
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,02%	341.811,15	0,20	0,20	
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELO RASOS	1,38%	463.488,06	0,42	0,52	0,42
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	2,91%	974.556,74	0,87	1,16	0,87
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,21%	71.637,48	0,06	0,09	0,06
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE OUBERRACHO	0,31%	103.283,90	0,09	0,12	0,09
INFRAESTRUCTURA TRENITISTA (AGUA Y CLORAC)	1,41%	480.430,96	0,16		
REPLANTEO	2,17%	726.945,24		2,17	
	0,14%	47.900,74			
Total Proyecto	100%	33.486.600,00			
% por MES			7,98	8,41	2,91
% ACUMULADO			7,98	16,38	19,30
\$ por MES			\$ 2.670.898,23	\$ 2.815.050,15	\$ 976.965,42
\$ ACUMULADO			\$ 2.670.898,23	\$ 5.485.948,38	\$ 6.462.913,80

Arq. Argentina Jose Cambini
PRESIDENTE INTERVENTOR
1 p/11

6952
 1297
 S.S.D.I.V.V. N° 16
 ACU N°

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRA: OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 100 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

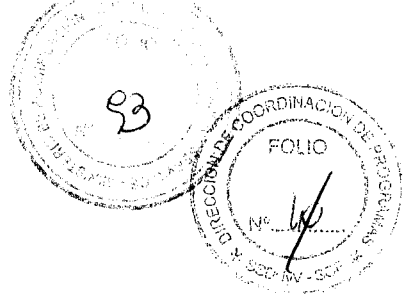
LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONEDAS
Construcción de Viviendas	\$ 22.040.880,12
TOTAL PROYECTO	\$ 22.040.880,12

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA															
			MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9							
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	2.008.874,98	0,04															
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	123.505,15	0,89															
PLATEA DE HIR	8,89%	2.978.046,09	0,11															
CAPA ALISTADORA DE 7,00 CM	1,07%	358.719,81	0,78															
ESPALEADOS VERTICALES HORIZONTALES	3,78%	1.286.535,40	0,28															
ESPALEADOS HORIZONTALES	1,75%	2.354.952,27	0,25															
HORMIGON EN ARBOTILLAS - PORTICO COCHERA Y VEREA FRENTE Y LATERAL	5,17%	1.713.400,31	0,13															
MANPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA BASADA	7,30%	2.444.546,39	0,23															
MANP. DE LADR. PORTANTE DE 0,20 m.	1,71%	571.085,69	0,34															
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,28%	764.485,49	0,46															
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,35%	1.120.579,84	1,50															
REVOQUE EN CIELORASO GRUESO	1,13%	378.117,74	0,34															
REVOQUE FINO EN EXTERIOR INTERIOR Y CIELORASO	4,21%	1.408.356,75	0,84															
FORJADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,49%	163.700,43	0,10															
FORJADO DE LADRILLO DE 30 x 30	1,74%	581.959,98	0,15															
CONCRETO EN LADRILLO DE LAZOTE	0,95%	311.565,69	0,03															
CARBETA CEMENTIANA BAO CERAMICO	3,68%	1.232.897,60	0,03															
PISO DE PORCELANATO	1,07%	350.618,65	0,03															
VEREDA DE ACCESO DE H° SIMPLE PIEDRA LAVADA	0,87%	290.719,69	0,03															
ZOCALO DE PORCELANATO	0,51%	171.629,22	0,40															
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	4,01%	1.342.254,13	0,22															
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/ AISL. DE H° DE POLIEST. EXP. EN GRANDES	1,11%	371.650,23	0,22															
DE TEJAS COMUNES C/ AISLACION DE H° DE POLIEST. EXP. EN GRANDES	11,60%	3.883.189,96	1,45															
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	1,42%	478.261,37	0,28															
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,62%	543.989,35	0,14															
INSTALACION DE AGUA CALIENTE	1,84%	607.424,23	0,31															
INSTALACION DE GAS	1,03%	341.811,15	0,40															
INSTALACION DE GAS	1,38%	461.488,06	0,40															
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	2,91%	974.656,74	0,09															
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORASOS	0,21%	71.637,48	0,09															
ESPALETE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,31%	103.989,90	0,12															
ESMALE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	1,43%	480.430,96	0,09															
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE CUBRACHO	2,17%	726.945,24	0,09															
INFRAESTRUCTURA FRENTERIA (AGUA Y GLOBOCA)	0,14%	47.900,74	0,09															
REPLANTEO	0,14%	47.900,74	0,09															
TOTAL PROYECTO	100%	33.486.600,00	9,76	9,54	7,11	6,47	8,05	7,16	8,10	2,91								
% por MES			9,76	9,54	7,11	6,47	8,05	7,16	8,10	2,91								
% ACUMULADO			9,76	19,30	26,41	32,88	40,93	48,09	56,19	64,30	67,21							
\$ por MES			\$ 3.267.267,03	\$ 3.195.532,70	\$ 2.380.225,39	\$ 2.165.888,52	\$ 2.252.388,61	\$ 2.695.186,30	\$ 2.712.970,85	\$ 2.712.970,85	\$ 2.712.970,85							
\$ ACUMULADO			\$ 3.267.267,03	\$ 6.462.799,73	\$ 8.843.025,12	\$ 11.008.913,64	\$ 13.261.302,15	\$ 15.956.488,55	\$ 18.352.906,52	\$ 21.065.877,47	\$ 23.778.848,32							



Arq. Angelino Jose Cambria
 PRESIDENTE INTERVENTOR
 (IRVU)

ANEXO



S.S.D.U.M. N° 1237 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 9.644.140,80
TOTAL PROYECTO	\$ 9.644.140,80

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRA: OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 100 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA						
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	2.008.874,98				
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	123.505,15				
PLATEA DE H'AO	8,89%	2.978.046,03				
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,07%	358.219,81				
ENCADERNADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,78%	1.265.533,40				
LOSAS DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,75%	2.594.993,27				
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO, COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,77%	1.253.710,91				
MAMPONERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA BASADA	5,17%	1.737.400,36				
MAMP. DE LADR. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	2.444.546,39				
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	571.085,69				
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,26%	764.465,49				
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,53%	1.120.579,84				
REVOQUE EN CIELO RASO GRUESO	1,13%	378.117,74				
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELO RASO	4,21%	1.408.356,25				
DOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,49%	163.700,43				
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	581.958,98	0,52	0,70	0,52	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOITE	0,10%	35.106,83				
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0,95%	318.671,99	0,29	0,29	0,10	
PISO DE PORCELANATO	3,68%	1.232.897,60	1,10	1,47	1,10	
VEREDA DE ACCESO DE H° SIMPLE PIEDRA LAVADA	0,87%	290.719,69	0,26	0,32	0,43	0,32
ZOCALO DE PORCELANATO	0,51%	171.629,22	0,21	0,15	0,26	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	4,01%	1.342.254,13	0,80	0,80	0,40	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS (CAISL. DE H° DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,11%	371.660,23	0,22	0,15		
DE TEJELAS COMUNES (CAISLACION DE H° DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	11,60%	3.883.189,96	3,42	1,50		0,47
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	1,47%	476.261,37	0,28	0,22		
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,53%	503.689,35				
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,82%	605.228,33				
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	2,65%	882.393,56				
INSTALACION ELECTRICA	1,07%	341.811,15				
INSTALACION DE GAS	1,38%	463.488,06				
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	2,91%	974.656,74				
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELO RASOS	0,21%	71.637,48				
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,31%	103.989,90				
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	1,43%	480.430,96	1,22	0,09	0,12	
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUERACHO	2,17%	726.945,24				
INFRAESTRUCTURA FRENTE TISTA (TIGUA Y CLOACA)	0,14%	47.900,74			2,17	
REPLANTEO						
TOTAL PROYECTO	100%	33.486.600,00				
% POR MES			9,05	8,74	8,10	2,91
% ACUMULADO			9,05	17,78	25,89	28,80
\$ POR MES			\$ 3.030.052,30	\$ 2.925.506,25	\$ 2.712.970,95	\$ 975.611,30
\$ ACUMULADO			\$ 3.030.052,30	\$ 5.955.558,55	\$ 8.668.529,50	\$ 9.644.140,80

Atq. Argentino Jose Carrilero
PRESIDENTE INTERVENTOR

S.S.D.U.V. No 1237 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

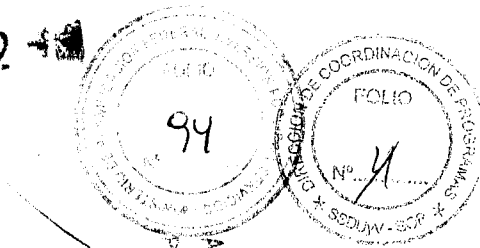
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 100 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 100
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLE):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 2.812.874,40
TOTAL PROYECTO	\$ 2.812.874,40

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA				
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	2.008.874,98		
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	123.505,15		
PLATEA DE H40	8,89%	2.978.046,03		
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM	1,07%	358.219,81		
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,78%	1.266.533,40		
LOSAS DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,75%	2.594.993,27		
HORMIGON EN ABERTURAS - PORTICO COCHERA Y VERDA FRENTE Y LATERAL	3,77%	1.263.719,91		
MAMPUESTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5,17%	1.731.400,36		
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	2.444.546,39		
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	571.085,69		
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,28%	754.485,49		
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,35%	1.120.579,84		
REVOQUE EN CIELO RASO GRUESO	1,13%	378.112,74		
REVOQUE FINO EN EXTERIOR INTERIOR Y CIELO RASO	4,21%	1.408.356,25		
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,49%	163.700,43		
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	581.958,98		
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO TE	0,10%	35.106,93		
CARPETA GEMENTICA BAJO CERAMICO	0,95%	318.671,99		
PISO DE PORCELANATO	3,68%	1.232.897,60		
VEREDA DE ACCESO DE H° SIMPLE PIEDRA LAVADA	1,07%	359.618,65	0,43	0,32
ZOCALO DE PORCELANATO	0,87%	290.719,69	0,26	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,51%	171.629,22		
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/ASL DE H° DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,01%	1.342.254,13		
DE TEJULAS COMUNES C/ASLACION DE H° DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,11%	371.660,23		
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11,60%	3.883.189,96		0,47
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,42%	476.261,37		
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,62%	543.989,35		
ARTIFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,82%	609.228,33	0,73	0,55
INSTALACION ELECTRICA	2,64%	882.393,56	0,26	0,13
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,02%	341.811,15	0,20	
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELO RASOS	1,36%	463.489,06	0,55	0,42
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	2,51%	974.656,74	1,16	0,87
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,21%	71.637,48	0,09	0,06
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUIEBRACHO	0,31%	103.989,90	0,12	0,08
INFRAESTRUCTURA FRENTEISTA (AGUA Y CLOACA)	1,43%	480.430,96		
REPLANTEO	2,17%	726.945,24	1,69	
	0,14%	47.900,74		
TOTAL PROYECTO	100%	33.486.600,00		
% por MES			5,50	2,90
% ACUMULADO			5,50	8,40
\$ por MES			\$ 1.841.685,69	\$ 971.188,71
\$ ACUMULADO			\$ 1.841.685,69	\$ 2.812.874,40

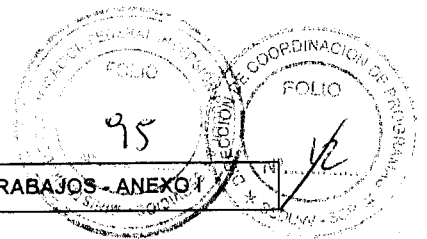
ANEXO

1222



Agustino Jose Cambria
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

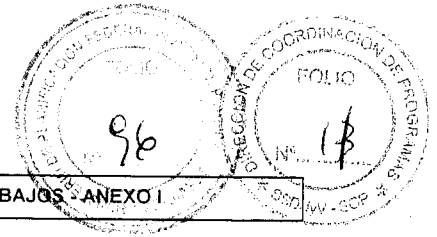
LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 566.486,65
TOTAL PROYECTO	\$ 566.486,65

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA			
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	1.005.420,44	
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	61.813,01	
PLATEA DE HºAº	8,61%	1.442.634,92	
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,08%	180.954,33	
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,68%	616.556,23	
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,69%	1.289.443,00	
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,65%	611.795,91	
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5,19%	869.367,66	
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	1.224.285,83	
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	286.067,96	
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,19%	367.132,59	
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,36%	562.348,41	
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1,13%	190.044,52	
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4,22%	707.792,22	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,47%	78.824,38	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	291.264,25	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTE	0,12%	19.667,36	
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0,96%	160.523,76	
PISO DE PORCELANATO	3,68%	617.052,06	
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1,09%	181.858,20	
ZOALO DE PORCELANATO	0,87%	145.502,10	
ZOALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,51%	86.277,94	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,02%	674.132,20	
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,12%	187.124,01	
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11,88%	1.991.441,28	
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,42%	238.363,72	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,62%	272.260,85	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,98%	331.147,64	0,86
INSTALACION ELECTRICA	2,64%	441.628,54	
INSTALACION DE GAS	1,02%	171.072,82	
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,38%	231.970,81	0,83
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2,91%	487.805,27	1,38
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,21%	35.853,79	0,13
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,31%	52.045,83	0,19
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1,56%	260.679,89	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2,12%	363.832,44	
REPLANTEO	0,14%	23.973,81	
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 16.759.960	
% por MES			3,38
% ACUMULADO			3,38
\$ por MES			\$ 566.486,65
\$ ACUMULADO			\$ 566.486,65

No. 207
 No. 107
 No. 107

Arq. Argentino Jose Carr.
 PRESIDENTE INTERINO
 IRVU

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTO
Construcción de Viviendas	\$ 2.632.989,72
TOTAL PROYECTO	\$ 2.632.989,72

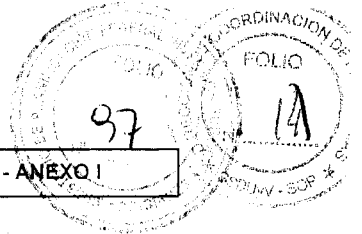
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	1.005.420,44		
EXCAVACION DE CIMENTOS	0,37%	61.815,01		
PLATEA DE HºAº	8,61%	1.442.634,92		
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,08%	180.954,33		
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,68%	616.556,23		
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,69%	1.289.443,00		
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,65%	611.795,91		
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5,10%	869.367,66		
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	1.244.285,83		
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	286.067,96		
REVDOQUE EXTERIOR GRUESO	2,19%	367.132,59		
REVDOQUE INTERIOR GRUESO	3,36%	562.348,41		
REVDOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1,13%	190.044,52		
REVDOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4,22%	707.792,22	1,03	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,47%	78.824,38	0,19	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	291.264,25	0,94	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTE	0,12%	19.667,36		
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0,96%	160.523,76	0,29	
PISO DE PORCELANATO	3,68%	617.052,06	1,47	0,30
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1,09%	181.858,20	0,43	0,65
ZOCALO DE PORCELANATO	0,87%	145.502,10	0,35	0,26
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,51%	86.277,94	0,15	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,02%	674.132,20		
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,12%	187.124,01		
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11,88%	1.991.441,28	0,62	
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,42%	238.363,72	0,14	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,62%	272.260,85	0,32	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,98%	331.147,64		0,98
INSTALACION ELECTRICA	2,64%	441.628,54	0,40	0,40
INSTALACION DE GAS	1,02%	171.072,82	0,10	
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,38%	231.970,81	0,55	0,83
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2,91%	487.805,27	1,16	1,75
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,21%	35.853,79	0,09	0,13
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,31%	52.045,83	0,12	0,19
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1,56%	260.679,89	0,79	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2,17%	363.832,44	1,08	
REPLANTEO	0,14%	23.973,81		
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 16.759.960		
% ppr MES			10,23	5,48
% ACUMULADO			10,23	15,71
\$ ppr MES			\$ 1.714.752,76	\$ 918.236,96
\$ ACUMULADO			\$ 1.714.752,76	\$ 2.632.989,72

Arq. Argentino Jose C. ...
PRESIDENTE INTERINO
IPVU

ANEXO

1222 --



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACION OBRA: 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 217.879,48
TOTAL PROYECTO	\$ 217.879,48

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% incidencia	Monto Total Rubro	MES 1
TRABAJOS PREVIOS	6.00%	1.005.420,44	
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0.37%	61.813,01	
PLATEA DE HºAº	8.61%	1.442.634,92	
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1.08%	180.954,33	
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3.68%	616.556,23	
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7.69%	1.289.443,00	
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3.65%	611.795,91	
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5.19%	869.367,66	
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7.30%	1.224.285,83	
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1.71%	286.067,96	
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2.19%	367.132,59	
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3.36%	562.348,41	
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1.13%	190.044,52	
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4.22%	707.792,22	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0.47%	78.824,38	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1.74%	291.264,25	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTE	0.12%	19.667,36	
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0.96%	160.523,76	
PISO DE PORCELANATO	3.68%	617.052,06	
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1.09%	181.858,20	
ZOCALO DE PORCELANATO	0.87%	145.502,10	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0.51%	86.277,94	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4.02%	674.132,20	
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1.12%	187.124,01	
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11.88%	1.991.441,28	
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1.42%	238.363,72	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1.62%	272.260,85	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1.98%	331.147,64	
INSTALACION ELECTRICA	2.64%	441.628,54	
INSTALACION DE GAS	1.02%	171.072,82	
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1.38%	231.970,81	0,83
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2.91%	487.805,27	0,16
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0.21%	35.853,79	0,13
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0.31%	52.045,83	0,19
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1.56%	260.679,89	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2.17%	363.832,44	
REPLANTEO	0.14%	23.973,81	
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 16.759.960	
% por MES			1,30
% ACUMULADO			1,30
\$ por MES			\$ 217.879,48
\$ ACUMULADO			\$ 217.879,48

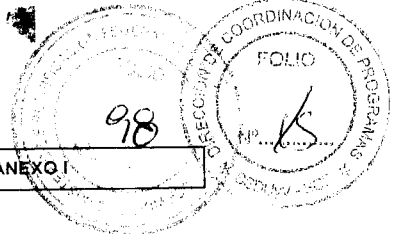
SSDUW. ACU Nº 1237

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]
 Arg. Argentino Jose Carr...
 PRESIDENTE INTERVENCION
 IFVU

ANEXO

1222



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACION OBRA: 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 2.979.920,89
TOTAL PROYECTO	\$ 2.979.920,89

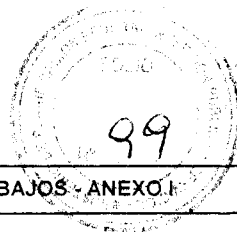
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA				
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2
TRABAJOS PREVIOS	6.00%	1.005.420,44		
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0.37%	61.813,01		
PLATEA DE Hºº	8.61%	1.442.634,92		
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1.08%	180.954,33		
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3.68%	616.556,23		
LOSAS DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7.69%	1.289.443,00		
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3.65%	611.795,91		
MAPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5.19%	869.367,66		
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0.20 m.	7.30%	1.224.285,83		
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0.12 m.	1.71%	286.067,96		
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2.19%	367.132,59		
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3.36%	562.348,41		
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1.13%	190.044,52		
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4.22%	707.792,22	1,03	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0.47%	78.824,38	0,19	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1.74%	291.264,25	0,94	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO	0.12%	19.667,36		
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0.96%	160.523,76	0,29	1,28
PISO DE PORCELANATO	3.68%	617.052,06	1,47	0,65
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1.09%	181.858,20	0,43	0,26
ZOCALO DE PORCELANATO	0.87%	145.502,10	0,35	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0.30 m.	0.51%	86.277,94	0,15	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4.02%	674.132,20		
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1.12%	187.124,01		
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11.88%	1.991.441,28	0,62	
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1.42%	238.363,72	0,14	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1.62%	272.260,85	0,32	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1.98%	331.147,64		0,98
INSTALACION ELECTRICA	2.64%	441.628,54	0,40	0,40
INSTALACION DE GAS	1.02%	171.072,82	0,10	0,83
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1.38%	231.970,81	0,55	1,75
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2.91%	487.805,27	1,16	0,13
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0.21%	35.853,79	0,09	0,19
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0.31%	52.045,83	0,12	
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1.56%	260.679,89	0,79	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2.17%	363.832,44	1,08	1,09
REPLANTEO	0.14%	23.973,81		
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 16.759.960		
% por MES			10,23	7,55
% ACUMULADO			10,23	17,78
\$ por MES			\$ 1.714.752,76	\$ 1.265.168,13
\$ ACUMULADO			\$ 1.714.752,76	\$ 2.979.920,89

S.S.D.U.W. Nº 1237

Arq. Argentino Jose Camila
PRESIDENTE INTERVENIM.
I P V U

6953
[Handwritten signature]

ANEXO 1222



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

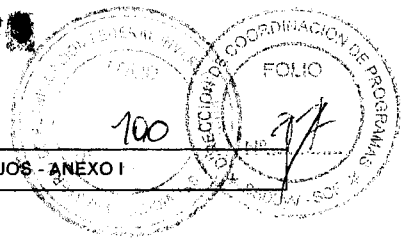
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACION OBRA: 50 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 50
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 668.722,40
TOTAL PROYECTO	\$ 668.722,40

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA			
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	1.005.420,44	
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,32%	61.813,01	
PLATEA DE Hºº	8,61%	1.442.634,92	
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,08%	180.954,33	
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,68%	616.556,23	
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,69%	1.289.443,00	
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,65%	611.795,91	
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5,19%	869.367,66	
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	1.224.285,83	
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	286.067,96	
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,19%	367.132,59	
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,36%	562.348,41	
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1,13%	190.044,52	
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4,22%	707.792,72	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,47%	78.824,38	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	291.264,25	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO	0,12%	19.667,36	
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0,96%	160.523,76	
PISO DE PORCELANATO	3,68%	617.052,06	
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1,09%	181.858,20	
ZOCALO DE PORCELANATO	0,82%	145.502,10	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,51%	86.277,94	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,02%	674.132,20	
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,12%	187.124,01	
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11,88%	1.991.441,28	0,74
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,42%	238.363,72	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,62%	272.260,85	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,98%	331.147,64	0,58
INSTALACION ELECTRICA	2,64%	441.628,54	0,40
INSTALACION DE GAS	1,02%	171.072,82	
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,38%	231.970,81	0,83
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2,91%	487.805,27	1,15
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,21%	35.853,79	0,12
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,31%	52.045,83	0,19
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1,56%	260.679,89	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2,17%	363.832,44	
REPLANTEO	0,14%	23.973,81	
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 16.759.960	
% por MES			3,99
% ACUMULADO			3,99
\$ por MES			\$ 668.722,40
\$ ACUMULADO			\$ 668.722,40

S.S.D.U.W. No. 237
 ACC.

Arq. Argentino Jose Cambi
 PRESIDENTE INTERVENTOR
 IPVU



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 42 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 42
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 1.753.338,38
TOTAL PROYECTO	\$ 1.753.338,38

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	843.513,77		
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	51.859,02		
PLATEA DE Hºº	8,61%	1.210.321,94		
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,08%	151.814,57		
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,68%	517.269,84		
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,69%	1.081.799,10		
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,65%	513.276,09		
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5,19%	729.370,08		
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	1.027.134,44		
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	240.001,35		
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,19%	308.011,83		
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,36%	471.791,31		
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1,13%	159.440,93		
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4,22%	593.813,75	1,03	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,47%	66.130,99	0,19	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	244.360,86	0,94	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO	0,12%	16.500,25		
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0,96%	134.674,01	0,29	
PISO DE PORCELANATO	3,68%	517.685,83	1,47	
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1,03%	152.572,89	0,43	
ZOCALO DE PORCELANATO	0,87%	122.071,34	0,35	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,51%	72.384,28	0,15	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,02%	565.574,13		
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,12%	156.990,72		
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11,88%	1.670.751,93	0,62	
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,42%	199.979,11	0,14	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,62%	228.417,65	0,32	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,98%	277.821,68		0,98
INSTALACION ELECTRICA	2,64%	370.511,42	0,40	
INSTALACION DE GAS	1,02%	143.524,32	0,10	
PIINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,38%	194.615,67	0,55	0,83
PIINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2,91%	409.252,14	1,16	
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,21%	30.080,12	0,09	0,13
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,31%	43.664,69	0,12	0,19
MISADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1,56%	218.701,62	0,79	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2,17%	305.243,12	1,17	
REPLANTEO	0,14%	20.113,21		
TOTAL PROYECTO	100%	14.061.040,00		
% por MES			10,32	2,12
% ACUMULADO			10,32	12,44
\$ por MES			\$ 1.451.099,33	\$ 302.239,05
\$ ACUMULADO			\$ 1.451.099,33	\$ 1.753.338,38

S.S.D.U.W. N° 1237

Arq. Argentino Jose Carrizo
PRESIDENTE INTERVENTO.
IPVU

ACU N° 1237 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - CRONOGRAMA DE DESEMBOLOSOS - ANEXO II

PROVINCIA-SANTIAGO DEL ESTE

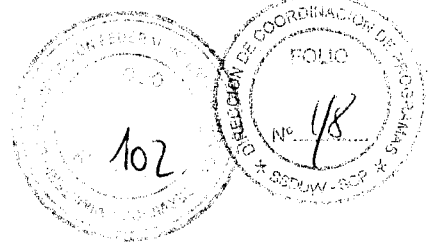
N° Orden	Mes Base de Precios	Instituto	CUIT	Denominación de la Obra	Cantidad de Viviendas	Localidad	Ubicación exacta	Código de localidad (INDEC)	LATITUD - LONGITUD	Línea de Acción	Aportes	MESES									MONTO TOTAL			
												MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9				
1	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	100	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 3.088.547,70 Aporte PROVINCIA \$ 2.732.997,57 SUB TOTAL \$ 5.821.545,27	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 2.732.997,57	\$ 27.329.975,70		
2	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	100	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 2.670.888,23 Aporte PROVINCIA \$ 2.415.855,15 SUB TOTAL \$ 5.086.743,38	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 2.415.855,15	\$ 24.158.551,50		
3	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	100	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 2.385.696,19 Aporte PROVINCIA \$ 2.185.888,52 SUB TOTAL \$ 4.571.584,71	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 21.858.885,20		
4	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	100	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 2.385.696,19 Aporte PROVINCIA \$ 2.185.888,52 SUB TOTAL \$ 4.571.584,71	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 21.858.885,20	
5	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	100 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	100	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 2.385.696,19 Aporte PROVINCIA \$ 2.185.888,52 SUB TOTAL \$ 4.571.584,71	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 2.185.888,52	\$ 21.858.885,20	
6	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	50	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 556.486,65 Aporte PROVINCIA \$ 486.464,68 SUB TOTAL \$ 1.042.951,33	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 4.864.646,80	
7	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	50	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 556.486,65 Aporte PROVINCIA \$ 486.464,68 SUB TOTAL \$ 1.042.951,33	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 4.864.646,80	
8	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	50	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 556.486,65 Aporte PROVINCIA \$ 486.464,68 SUB TOTAL \$ 1.042.951,33	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 4.864.646,80	
9	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	50	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 556.486,65 Aporte PROVINCIA \$ 486.464,68 SUB TOTAL \$ 1.042.951,33	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 4.864.646,80	
10	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	50 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	50	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 556.486,65 Aporte PROVINCIA \$ 486.464,68 SUB TOTAL \$ 1.042.951,33	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 486.464,68	\$ 4.864.646,80	
11	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	42 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	42	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 468.722,40 Aporte PROVINCIA \$ 415.099,33 SUB TOTAL \$ 883.821,73	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 415.099,33	\$ 4.150.993,30	
12	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	25	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 283.293,96 Aporte PROVINCIA \$ 252.925,82 SUB TOTAL \$ 536.219,78	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 2.529.258,20	
13	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	25	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 283.293,96 Aporte PROVINCIA \$ 252.925,82 SUB TOTAL \$ 536.219,78	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 2.529.258,20	
14	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	25	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 283.293,96 Aporte PROVINCIA \$ 252.925,82 SUB TOTAL \$ 536.219,78	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 2.529.258,20	
15	Dic/14	IP.V.U.	30-99914028-5	25 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° AEROPUERTO	25	CAPITAL	B° AEROPUERTO	8604910	Lat. 27°45' 8.80" S Long. 64°17'13.53"	Construcción de Viviendas	Aporte NACIÓN \$ 283.293,96 Aporte PROVINCIA \$ 252.925,82 SUB TOTAL \$ 536.219,78	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 252.925,82	\$ 2.529.258,20	
TOTALES											\$ 22.948.596,34	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 16.128.819,52	\$ 161.288.195,20



DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS
 TOLEDO
 101

Arq. Argentino Jose Cambri
 PRESIDENTE INTERVENTOR
 1 P.V.U.I

ANEXO



S.S.D.I.W. 1237 15

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

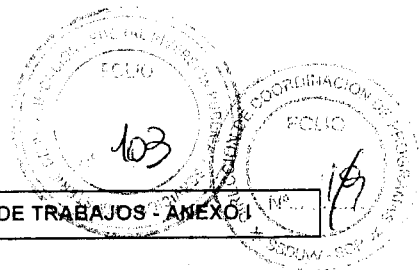
PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRA: POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 25 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 25
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 259.262,92
TOTAL PROYECTO	\$ 259.262,92

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA			MES 1
Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	501.710,80	
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	30.845,06	
PLATEA DE HºAº	8,61%	719.083,43	
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,08%	90.297,79	
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3,68%	307.665,24	
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7,65%	643.439,75	
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,65%	305.289,81	
MAMPUESTERIA DE LADRILLO COMUN JUNITA RASADA	5,19%	433.819,65	
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	610.925,93	
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	142.749,62	
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,19%	183.201,35	
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,36%	280.615,21	
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1,13%	94.833,35	
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4,27%	353.192,54	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	1,74%	39.333,84	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESPALTADO 30 x 30	0,17%	145.342,60	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOITE	0,12%	9.814,13	
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	1,46%	80.102,31	
PISO DE PORCELANATO	3,68%	307.912,66	
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1,09%	90.748,33	0,42
ZOCALO DE PORCELANATO	0,87%	72.605,41	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,51%	43.053,71	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,02%	336.395,99	
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,12%	93.276,00	
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11,38%	118.944,92	0,62
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,42%	135.899,79	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,62%	165.244,65	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,98%	220.375,28	0,16
INSTALACION ELECTRICA	2,64%	85.366,36	0,05
INSTALACION DE GAS	1,02%	85.366,36	
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,38%	115.754,82	1,11
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2,91%	243.417,74	0,33
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,21%	17.891,26	0,17
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,31%	25.971,18	0,25
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1,56%	130.080,82	
INFRAESTRUCTURA PRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2,67%	223.371,16	
REPLANTEO	0,14%	11.963,07	
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 8.363.320	
% por MES		3,10	3,10
% ACUMULADO			\$ 259.262,92
\$ por MES			\$ 259.262,92
\$ ACUMULADO			\$ 259.262,92

Arg. Argentino Jose Carrizo
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO 1

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACIÓN OBRA: 25 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 25
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 204.066,01
TOTAL PROYECTO	\$ 204.066,01

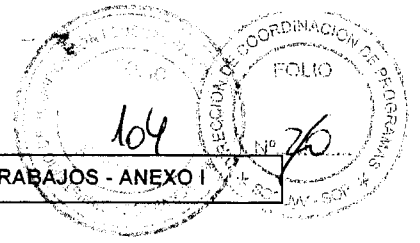
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1
TRABAJOS PREVIOS	6,00%	501.710,80	
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0,37%	30.845,06	
PLATEA DE HºAº	8,61%	719.883,43	
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1,08%	90.297,29	
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALÉS	3,68%	307.665,24	
LOSA DE VIGJETAS Y LAD. CERAMICO	7,69%	643.439,75	
HORMIGON EN ABERTURAS , PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3,65%	305.289,81	
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5,19%	433.819,65	
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7,30%	610.925,93	
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1,71%	142.749,62	
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2,19%	183.201,35	
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3,36%	280.615,21	
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1,13%	94.833,35	
REVOQUE FINO EN EXTERIOR , INTERIOR Y CIELORRASO	4,22%	353.192,54	
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0,47%	39.333,84	
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1,74%	145.342,60	
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCOTE	0,12%	9.814,13	
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0,96%	80.102,31	
PISO DE PORCELANATO	3,68%	307.912,66	
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1,09%	90.748,33	
ZOCALO DE PORCELANATO	0,87%	72.606,41	
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0,51%	43.053,21	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4,02%	336.395,99	
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1,12%	93.376,00	
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11,38%	951.924,48	0,54
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1,42%	118.944,92	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1,62%	135.859,79	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1,98%	165.244,65	
INSTALACION ELECTRICA	2,64%	220.375,28	
INSTALACION DE GAS	1,02%	85.366,36	0,05
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1,38%	115.754,82	1,11
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2,91%	243.417,74	0,33
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0,21%	17.891,26	0,17
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0,31%	25.971,18	0,25
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1,56%	130.080,82	
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2,67%	223.371,16	
REPLANTEO	0,14%	11.963,07	
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 8.363.320	
% por MES			2,44
% ACUMULADO			2,44
\$ por MES			\$ 204.065,01
\$ ACUMULADO			\$ 204.065,01

S.S.D.U.W. N° 1237

6953

Ara Argentino Jose C.
PRESIDENTE INTERINO
IPVU



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DE NOMINACION OBRA: 25 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 25
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 1.129.048,20
TOTAL PROYECTO	\$ 1.129.048,20

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1
TRABAJOS PREVIOS	6.00%	501.710,80	
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0.37%	30.845,06	
PLATEA DE Hºº	8.61%	719.883,43	
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1.08%	90.297,29	
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3.68%	307.665,24	
LOSA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7.69%	643.439,75	
HORMIGON EN ABERTURAS , PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3.65%	305.289,81	
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5.19%	433.819,65	
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7.30%	610.925,93	
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1.71%	142.749,62	
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2.19%	183.201,35	
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3.36%	280.615,21	
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1.13%	94.833,35	
REVOQUE FINO EN EXTERIOR , INTERIOR Y CIELORRASO	4.22%	353.192,54	0,42
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0.47%	39.333,84	0,14
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1.74%	145.342,60	0,87
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO	0.12%	9.814,13	
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0.96%	80.102,31	0,19
PIÑO DE PORCELANATO	3.68%	307.912,66	0,74
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1.09%	90.748,33	0,65
ZÓCALO DE PORCELANATO	0.87%	72.606,41	0,17
ZÓCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0.51%	43.053,21	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4.02%	336.395,99	
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1.12%	93.376,00	
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11.38%	951.924,48	0,62
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1.42%	118.944,92	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1.62%	135.859,79	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1.98%	165.244,65	1,976
INSTALACION ELECTRICA	2.64%	220.375,28	0,16
INSTALACION DE GAS	1.02%	85.366,36	0,05
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1.38%	115.754,82	1,11
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2.91%	243.417,74	2,33
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0.21%	17.891,26	0,17
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0.31%	25.971,18	0,25
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1.56%	130.080,82	0,98
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2.67%	223.371,16	2,671
REPLANTEO	0.14%	11.963,07	
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 8.363.320	
% por MES			13,50
% ACUMULADO			13,50
\$ por MES			\$ 1.129.048,20
\$ ACUMULADO			\$ 1.129.048,20

S.S.D.U.W. Nº 1237 15

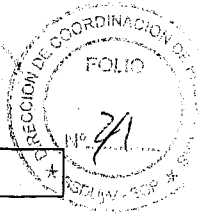
[Handwritten signatures and notes]

Arq. Argentino Jose Cambri
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO

1222

105



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS "TECHO DIGNO" - PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I

PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO
MUNICIPIO: SANTIAGO DEL ESTERO
LOCALIDAD: SANTIAGO DEL ESTERO
OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DENOMINACION OBRA: 25 VIVIENDAS EN BARRIO AEROPUERTO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO
CANTIDAD DE VIVIENDAS: 25
UBICACIÓN EXACTA DE LA OBRA (CALLES):
PLAZO DE OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

LÍNEAS DE ACCIÓN:	MONTOS
Construcción de Viviendas	\$ 1.120.684,88
TOTAL PROYECTO	\$ 1.120.684,88

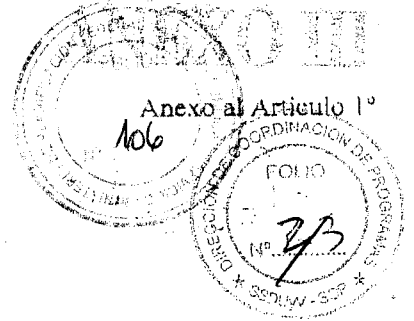
PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA

Rubros - Vivienda + Infra. Propia	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1
TRABAJOS PREVIOS	6.00%	501.710,80	
EXCAVACION DE CIMIENTOS	0.37%	30.845,06	
PLATEA DE Hªº	8.61%	719.883,43	
CAPA AISLADORA DE 7,00 CM.	1.08%	90.297,29	
ENCADENADOS VERTICALES Y HORIZONTALES	3.68%	307.665,24	
LISA DE VIGUETAS Y LAD. CERAMICO	7.69%	643.439,75	
HORMIGON EN ABERTURAS, PORTICO COCHERA Y VERJA FRENTE Y LATERAL	3.65%	305.289,81	
MAMPOSTERIA DE LADRILLO COMUN JUNTA RASADA	5.19%	433.819,65	
MAMP. DE LAD. CER. PORTANTE DE 0,20 m.	7.30%	610.925,93	
MAMP. DE LAD. CERAMICO DE 0,12 m.	1.71%	142.749,62	
REVOQUE EXTERIOR GRUESO	2.19%	183.201,35	
REVOQUE INTERIOR GRUESO	3.36%	280.615,21	
REVOQUE EN CIELORRASO GRUESO	1.13%	94.833,35	
REVOQUE FINO EN EXTERIOR, INTERIOR Y CIELORRASO	4.22%	353.192,54	0,42
TOMADO DE JUNTA DE LADRILLO VISTO	0.47%	39.333,84	0,14
REVESTIMIENTO CERAMICO ESMALTADO 30 x 30	1.74%	145.342,60	0,87
CONTRAPISO DE HORMIGON DE CASCO	0.12%	9.814,13	
CARPETA CEMENTICIA BAJO CERAMICO	0.96%	80.102,31	0,19
PISO DE PORCELANATO	3.68%	307.912,66	0,74
VEREDA DE ACCESO DE Hº SIMPLE PIEDRA LAVADA	1.09%	90.748,33	0,65
ZOCALO DE PORCELANATO	0.87%	72.606,41	0,17
ZOCALO CEMENTICIO EXTERIOR 0,30 m.	0.51%	43.053,21	
CUBIERTA DE TEJAS FRANCESAS ESMALTADAS C/AISL. DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	4.02%	336.395,99	
DE TEJUELAS COMUNES C/AISLACION DE Hº DE POLIEST. EXP. EN GRANOS	1.12%	93.376,00	
CARPINTERIA DE ALUMINIO Y MADERA	11.38%	951.924,48	0,62
INSTALACION DE AGUA FRIA Y CALIENTE	1.42%	118.944,92	
DESCARGA CLOACAL Y PLUVIAL	1.62%	135.859,79	
ARTEFACTOS SANITARIOS Y GRIFERIAS	1.98%	165.244,65	1,98
INSTALACION ELECTRICA	2.64%	220.375,28	0,16
INSTALACION DE GAS	1.02%	85.366,36	0,05
PINTURA AL LATEX EXTERIOR	1.38%	115.754,82	1,11
PINTURA AL LATEX INTERIOR EN MUROS Y CIELORRASOS	2.91%	243.417,74	2,33
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE METALICA	0.21%	17.891,26	0,17
ESMALTE SINTETICO EN CARPINTERIA DE MADERA	0.31%	25.971,18	0,25
MESADA DE GRANITO NATURAL Y PERGOLA DE QUEBRACHO	1.56%	130.080,82	0,88
INFRAESTRUCTURA FRENTISTA (AGUA Y CLOACA)	2.67%	223.371,16	2,67
REPLANTEO	0.14%	11.963,07	
TOTAL PROYECTO	100%	\$ 8.363.320	
% por MES			13,40
% ACUMULADO			13,40
\$ por MES			\$ 1.120.684,88
\$ ACUMULADO			\$ 1.120.684,88

S.S.O.U.V. Nº 1237

Arg. Argentino Jose Cambri
RESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO



1267

REGLAMENTO GENERAL PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

Artículo Primero: El presente Reglamento deberá ser observado por la totalidad de dependencias centralizadas y descentralizadas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS que ejecuten créditos en las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Los responsables de las Unidades Ejecutoras de Programas están obligados a hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo Tercero: En oportunidad de proceder a firmar o impulsar la firma de un convenio y/o acuerdo con Gobiernos Provinciales, Municipales y/u otros Entes, que establezca la transferencia de fondos imputables presupuestariamente a los Incisos 5 - Transferencias ó 6 - Activos Financieros o se financien con Fondos Fiduciarios, deberá preverse, el procedimiento que deberá observarse en cada caso para que la CONTRAPARTE proceda oportunamente a efectuar la rendición de cuentas, la que tendrá por objeto demostrar el uso que se ha dado a los fondos recibidos de la NACIÓN, el que deberá coincidir con los fines determinados en el convenio o acuerdo firmado. Dicha previsión deberá indicar particularmente:

- a) La individualización del organismo receptor de los fondos;
- b) La individualización de la cuenta bancaria receptora de los fondos, la cual deberá cumplir con las siguientes consideraciones:
 - 1) Entes Provinciales, que tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial, deberán abrir una cuenta escritural por cada Acuerdo y/o Convenio, a los efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de dicho instrumento.
 - 2) Entes Provinciales que no tengan operativo el Sistema de Cuenta Única del Tesoro Provincial y Municipios que integran el Gran Buenos Aires¹, de la Provincia de BUENOS AIRES, deberán abrir una cuenta corriente bancaria, en una de las Entidades financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, por cada Secretaría, Subsecretaría, o Entidad dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL.

¹ Entiéndase comprendidos entre los Municipios que integran el Gran Buenos Aires, a los definidos por el INDEC, los que forman parte de los siguientes Partidos: Lomas de Zamora, Quilmes, Lanús, General San Martín, Tres de Febrero, Avellaneda, Morón, San Isidro, Malvinas Argentinas, Vicente López, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Ituzaingó, La Matanza, Almirante Brown, Merlo, Moreno, Florencio Varela, Tigre, Berazategui, Esteban Echeverría, San Fernando y Ezeiza.

15
 1237
 SISTEMA

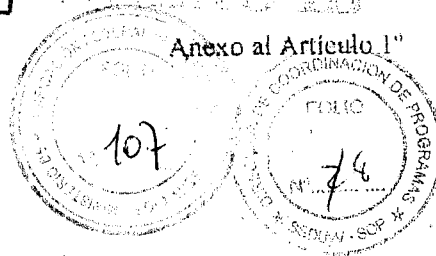
1237

Arq. Argentino José Cambria
 PRESIDENTE INTERVENTOR
 P Y U

ANEXO

ANEXO IV

Anexo al Artículo 1°



INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

Se aclara que podrá obviarse la apertura de una cuenta bancaria específica, en los casos en que se prevea, que el envío de fondos no se efectúe en forma parcializada y su cumplimiento no sea de tracto sucesivo. Asimismo, para el caso precedente, la incorporación en la Tabla de Beneficiarios del Sistema de Información Financiera "SIDIF" de nuevas cuentas bancarias receptoras de fondos se deberá iniciar a través de la unidad ejecutora de programa que corresponda, de acuerdo a los procedimientos y normativa vigente.

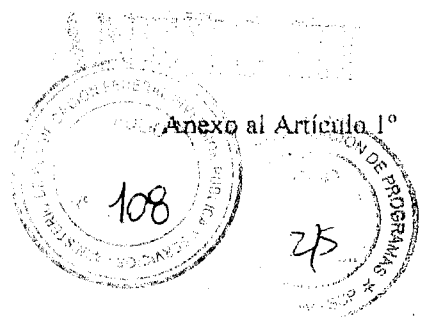
3) Otros Entes ajenos al Sector Público Nacional y Municipios no incluidos en el punto 2) citado precedentemente, deberán utilizar una cuenta corriente bancaria que tengan habilitada en una de las instituciones financieras que operan como agentes de pago de la Cuenta Única del Tesoro Nacional y que estén dadas de alta en la Tabla de Beneficiarios del "SIDIF". Asimismo deberán abrir una cuenta contable especial de acuerdo a la normativa aplicable a cada caso, a efectos de identificar las transacciones pertinentes que surjan de la ejecución de cada acuerdo y/o convenio.

- c) El monto total de la transferencia que deberá rendirse;
- d) El concepto de los gastos que se atenderán con cargo a dicha transferencia;
- e) El plazo de obra estipulado;
- f) La fijación de un plazo razonable a fin de cumplir con la obligación de rendir cuenta de los fondos transferidos;
- g) La especificación de que: "en caso de incumplimiento de la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, los montos no rendidos deberán ser reintegrados al ESTADO NACIONAL".
- h) En caso de corresponder, los datos de quienes son responsables directos de la administración, el mantenimiento, la custodia y/o de los beneficiarios de las obras e inversiones que se realicen producto de la utilización de los recursos públicos, debiendo especificarse, los derechos y obligaciones que deban ejercer en cada caso.
- i) El mecanismo de elaboración del informe final que deberá presentar la CONTRAPARTE interviniente.

15
1237
N°

Arg. Argentino Jose Carrion
PRESIDENTE INTERVENTOR
I P V U

ANEXO
1222 - 4



Anexo al Artículo 1º

j) La metodología de rendición de cuentas que deberá reunir como mínimo la siguiente documentación:

1) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

2) La relación de comprobantes que respalda la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura, recibo y/o certificado de obra debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque e importe.

k) El compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble, debiendo cumplir los mismos con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que respalden la aplicación de los fondos remesados.

l) El compromiso de la CONTRAPARTE de cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.

m) En caso de haberse convenido el financiamiento de adicionales, eventuales y/o ajustes a los montos presupuestados o establecidos en el costo de la obra a financiar, corresponderá que se especifique la metodología de cálculo y las condiciones y/o supuestos que deben cumplirse para acceder a su reconocimiento.

n) En caso de corresponder, la expresa mención de los distintos organismos técnicos o dependencias nacionales que deban intervenir en razón de sus competencias, especificando las acciones que deban ejercer como condición previa o posterior a la transferencia de los fondos.

ñ) La especificación de una cláusula de interrupción o suspensión automática de la transferencia de fondos en la medida que se incumpla con la obligación de rendir cuentas.

o) La individualización de la cuenta bancaria en la que se deberá efectuar el depósito para el reintegro de los fondos transferidos oportunamente, en los casos que la CONTRAPARTE decida restituirlos a la NACIÓN.

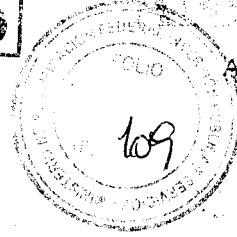
S.S.D.I.V.
1237 15

M.P.F.I.P.y.S.
12071

Arq. Argentino José Cambano
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO

Anexo al Artículo 1°



Artículo Cuarto: Cada Secretaría podrá dictar las normas reglamentarias internas que considere necesarias a fin de poner en práctica el presente Reglamento.

Artículo Quinto: Con relación a cada convenio y/o acuerdo cualquiera fuere su modalidad de ejecución, donde se incumpla el proceso de rendición de cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos de rendición, corresponderá que:

a) Se proceda del siguiente modo:

- 1) La Unidad Ejecutora del Programa procederá a informar dicha situación a la Secretaría de la cual depende;
- 2) Las Secretarías que integran la jurisdicción de este Ministerio, a través del área que cada una designe, deberán remitir con la periodicidad establecida en el inciso a) del Artículo 8° del presente Reglamento, la información recibida de las Unidades Ejecutoras de Programas a su cargo, a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN;
- 3) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de cada una de las CONTRAPARTES intervinientes, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción.
- 4) La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN a través de la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá comunicar a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA, la existencia de tal situación y sus antecedentes, a los efectos previstos en el Decreto N° 225/07. En el caso que el incumplimiento recaiga sobre una Provincia o Municipio, la citada Subsecretaría procederá a informar a la Subsecretaría de Relaciones con Provincias dependiente de la Secretaría de Hacienda del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

b) Independientemente del procedimiento explicitado en el Inciso a) del presente artículo, cuando no se cumpla con la obligación de rendir cuentas dentro de los TREINTA (30) días de vencidos los plazos previstos para realizar la misma, corresponderá que:

- 1) La Unidad Ejecutora de Programa convoque a la CONTRAPARTE a través de un medio fehaciente, para que en el término de DIEZ (10) días hábiles, suscriba el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago;
- 2) En caso que la CONTRAPARTE no se avenga a la suscripción del mismo, la

15

SSDUJW N° 1237

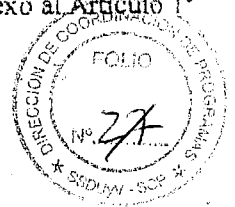
MPPIFyS
USCAP - PAGO - 381

12071

Arg. Argentino Jose Carrión
PRESIDENTE INTERVENTOR
IAVU

ANEXO

Anexo al Artículo 1°



Unidad Ejecutora del Programa deberá intimarla fehacientemente a rendir cuentas y/o a reintegrar los fondos, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles, de acuerdo al Modelo de Intimación el que como ANEXO forma parte integrante del presente Reglamento General, contados a partir de notificada la CONTRAPARTE.

Por otra parte, cabe consignar que no será necesaria la firma del Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago; si previamente al vencimiento del plazo de la intimación cursada, la CONTRAPARTE efectúe el reembolso de la totalidad de los fondos transferidos oportunamente y no rendidos, al ESTADO NACIONAL. El reintegro deberá realizarse en la cuenta establecida en el Acuerdo y/o Convenio o la que el ESTADO NACIONAL indique y deberá ser anterior al plazo de vencimiento de la intimación cursada.

- 3) Vencido el plazo otorgado en la intimación cursada, sin que la CONTRAPARTE haya firmado el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, o bien habiéndolo firmado no haya cumplido con la rendición de cuentas requerida o el reintegro de los fondos; en el plazo indicado en el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, se considerará verificado el incumplimiento.

Artículo Sexto: En caso de verificarse el incumplimiento, la máxima autoridad del Ministerio y/o de la Secretaría de la cual depende la Unidad Ejecutora actuante, cuando lo estime procedente, deberá:

- a) interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en la medida en que se constate:
 - 1) incumplimiento en tiempo y forma de las rendiciones de cuenta acordadas en convenios suscriptos;
 - 2) objeciones formuladas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN o impedimentos para el control de la asignación de los recursos transferidos;
 - 3) la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que lo origine;
- b) interrumpir la suscripción de nuevos convenios;
- c) adoptar las acciones que jurídicamente correspondan, solicitando - en los términos del Decreto N° 411/80 (t.o. por Decreto N°1265 de fecha 6 de Agosto de 1987) a la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS que proceda a iniciar las acciones judiciales a través del Servicio Jurídico Permanente de este Ministerio.

Artículo Séptimo: Las Unidades Ejecutoras de Programa que a la fecha mantengan vigentes convenios y/o acuerdos suscriptos que reúnan las características establecidas en el Artículo 1° de la Resolución N° 268/07 y en los mismos no se encuentre contemplada la obligación de efectuar la correspondiente rendición de

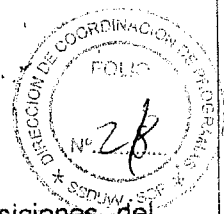
S.S.D.U.V. Nº 1237 15

MPEFIPyS
D.G.P. - P.37- 501
12/7/11

Arq. Argentino José Carrara
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO

Anexo al Artículo 1º



cuentas por parte de la CONTRAPARTE, en función de las disposiciones del Reglamento aprobado por la mencionada Resolución, deberán proceder a impulsar la suscripción por parte de la autoridad competente, de un Convenio Complementario en los términos del modelo aprobado por el Artículo 6º de la misma.

Artículo Octavo: Informes periódicos:

a) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN en forma trimestral, entre el 1º y el 10º día corrido posterior a la finalización de cada trimestre, un informe detallando los incumplimientos verificados, de acuerdo con el Artículo 5º del presente Reglamento.

Dicho informe deberá contener como mínimo:

- 1) Datos generales del incumplimiento, el que deberá indicar: la Unidad Ejecutora de Programa a cargo del convenio, el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración, objeto del convenio, la Resolución aprobatoria del Convenio y grado de avance en el cumplimiento de las metas fijadas en el mismo.
- 2) Montos involucrados: monto total del acuerdo, monto total transferido, monto rendido, monto pendiente de rendición.
- 3) Estado del Incumplimiento: fecha en la que se verificó el incumplimiento del Convenio y/o Acuerdo, fecha y plazo de la convocatoria para firmar el Convenio de Rendición de Cuentas y/o Pago, fecha y plazo de la Intimación, fecha de inicio y estado de las acciones judiciales que se hubieren entablado.

b) Las Secretarías deberán presentar a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO en forma mensual, entre el 1º y el 5º día corrido posterior a la finalización de cada mes, un informe indicando el estado actual del incumplimiento, en el cual además de la información descripta en el Inciso a) se deberá consignar si la rendición ha sido regularizada, ya sea mediante el reembolso de los fondos, la presentación de la rendición o la compensación del acuerdo; o bien si se ha firmado el convenio de rendición de cuentas y/o pago o se haya producido cualquier otro cambio en el estado del incumplimiento.

c) En base a la información suministrada por las Secretarías, la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO deberá elaborar un informe en el que se detalle la situación de las CONTRAPARTES que no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas, a efectos de elevarlo a consideración de las máximas autoridades de la Jurisdicción y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, previa intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS.

ACU N° 1207

MPPIyS
DUEP - PROY - SOI
1207

Arg. Argentino Jose Camacho
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO

ANEXO III

Anexo al Artículo 1º



Artículo Noveno: El presente Reglamento deberá incorporarse como Anexo de los convenios bilaterales que se suscriban con las Provincias, Municipios, y/u otros Entes.

Artículo Décimo: La SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y la SUBSECRETARÍA LEGAL ambas dependientes del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, cada una en su materia, serán las encargadas de efectuar la interpretación y/o aclaraciones que correspondan, respecto del presente Reglamento.

S.S.D.I.W. 15
ACU Nº 1237

[Handwritten scribbles]

Arq. Argentino José Cambria
RESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

MPPFyS
LEGAL - PROC. SOI
1237

[Handwritten scribbles]

ANEXO

ANEXO IV

PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA
INSRUCTIVO DE RENDICIÓN DE CUENTAS



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA PAGO DE DESEMBOLSOS DE OBRAS EN EJECUCIÓN Y/O RENDICIÓN FINAL:

Para la solicitud de pago de desembolsos de obras en ejecución, deberá presentarse la siguiente documentación que deberá ser elevada a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda:

- Carátula con individualización del MUNICIPIO con indicación de domicilio legal, número telefónico y dirección de correo electrónico. Datos de la cuenta bancaria (Banco, sucursal, tipo y N° de cuenta) y los responsables de la misma. Se adjunta modelo.
- Acta de Inicio de Obra.
- Constancia Inscripción AFIP.
- Certificado de medición de la obra. Detalle avance físico y acumulado.
- Declaración jurada de la rendición de cuentas, suscripta por la autoridad máxima del MUNICIPIO, entendiéndose por ésta aquella que al momento del otorgamiento del subsidio fuere el representante legal del mismo y el responsable administrativo-contable. Se adjunta modelo.
- Cuadro de detalle de inversiones realizadas, firmado por la autoridad máxima del MUNICIPIO. Se adjunta modelo.
- En el caso de terminación de las obras, se adjuntará Acta de Recepción Provisoria de la Obra, firmada por el responsable institucional y el representante técnico.
- Resumen de certificación – Planilla A (Se adjunta modelo)

El plazo máximo de presentación de la rendición de cuentas operará dentro de los treinta (30) días hábiles de finalizada cada etapa de obra prevista.

Todas las fojas presentadas, deberán estar firmadas por el responsable institucional y los responsables técnico o contable según corresponda.

El incumplimiento en tiempo y forma de lo solicitado en relación a la rendición de cuentas y/o de las metas establecidas, dará lugar al reintegro al Estado Nacional de los fondos no rendidos o no aplicados de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 268/07 y su modificatoria N°

66-33
4/2007
2007

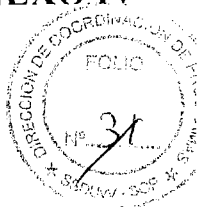
S.S.D.U.V.
ACC. N° 1237
15

Ara. Argentina José G. Gombosi
RESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO



ANEXO IV



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE CARÁTULA CON DATOS DE LA BENEFICIARIA:

PROVINCIA:.....

MUNICIPIO:.....

DIRECCIÓN:.....

TELÉFONO/FAX:.....

CORREO ELECTRÓNICO:.....

TIPO Y N° DE CUENTA BANCARIA:.....

BANCO:

SUCURSAL:.....

RESPONSABLES DE LA CUENTA:.....

S.S.D.U.V.
ACU. N° 1237 15

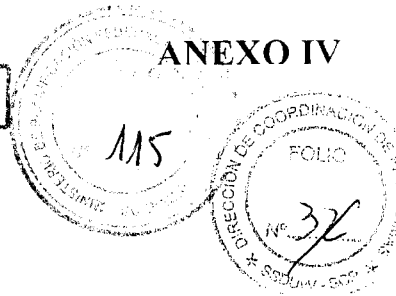
RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

[Handwritten signature]
MAXIMA AUTORIDAD MUNICIPIO
Arq. Argentina
PRESIDENTE INTERSCELLO
IPVU

653
15
02

ANEXO

ANEXO IV



PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Localidad y fecha

OBRA:
MUNICIPIO:
PROVINCIA:

Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda:

El (los) que suscribe(n).....en mi (nuestro) carácter dede con domicilio legal en la calle.....Nº..... de la localidad deProvincia de, manifestamos con carácter de declaración jurada:

- Que hemos utilizado los fondos otorgados por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cumpliendo con el objetivo para el cual fue otorgado el financiamiento y conforme al siguiente resumen cuyo detalle se expone en cuadro 1:

Monto total financiamiento: \$.....
Monto percibido: (Detallar desembolso) \$.....
Inversión documentada: (Cuadro 1 acumulado) \$.....
Monto Saldo pendiente:\$.....

- Que la totalidad de la documentación original respaldatoria del empleo de los fondos del financiamiento cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la resolución DGI 3419/91, complementarias y modificatorias de la AFIP.
- Que la documentación se encuentra archivada debidamente y a disposición de las áreas técnico-administrativas correspondientes del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno.

[Handwritten signature]
Arg. Argentino Jose Camiré
PRESIDENTE INTERVENTOR
P V U

15

1237

ASU

1222

ANEXO



ANEXO IV



- Que asumimos el compromiso de cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

LA PRESENTE TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

SS.D.U.V. 1237
ACU RP

15

.....
RESPONSABLE CONTABLE
(FIRMA Y SELLO)

ma
ma

1237
15

Arq. Argentino José Cambro.....
~~MAESTRO~~ INTERVENTOR
AUTORIDAD MUNICIPIO
(FIRMA Y SELLO)

1222

ANEXO



MODELO DE INTIMACIÓN

Buenos Aires,

SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS:

No habiéndose recibido hasta la fecha la rendición de cuentas correspondiente en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS Nº 268 de fecha 11 de mayo de 2007 y sus modificatorias, intimo a Usted para que en el plazo perentorio e improrrogable de TREINTA (30) días hábiles, proceda a efectuar la misma o a reintegrar al ESTADO NACIONAL la suma total de PESOS.....(\$.....) en concepto de fondos transferidos en virtud del Convenio.....(Marco/Específico/otros) suscrito en fecha, efectuando un depósito en la Cuenta Recaudación TGN Nº 2510/46 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN en el BANCO NACIÓN ARGENTINA – Sucursal Plaza de Mayo o bien entregando un cheque certificado a la orden del BANCO NACIÓN ARGENTINA, endosado con la leyenda "para ser depositado en la Cuenta Nº 2510/46 Recaudación TGN".

Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se verifique el reintegro de los fondos transferidos y/o la regularización de tal situación, se procederá a iniciar las acciones judiciales pertinentes para hacer efectivo el cobro de dichas sumas. Asimismo, en caso que sea de aplicación el Decreto Nº 225 de fecha 13 de marzo de 2007, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, órgano actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación, quien será la encargada de comunicarlo a los Órganos de Control de la Jurisdicción Provincial o Municipal según corresponda.

Saludo a usted atentamente.

AL SEÑOR GOBERNADOR / INTENDENTE / OTROS

D. (nombre del funcionario)

S _____ D

S.S.D.U.V.
Nº 1237

15

SECRETARÍA DE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Arg. Argentino Jose Cambri
PRESIDENTE INTERVENTOR
IP VU

PROGRAMA:

PLANILLA A

RENDICIÓN DE CUENTAS s/Aporte Nacional
Correspondiente a la Cuota N°

Mes :

No de CUIL/CUIT:

Instituto / Municipio/ENTE:

N° de Proyección	Localidad	Nombre de la Obra	Cert. N°	Avance Mensual Financiero			Avance Acumulado			Anticipo			Viviendas Terminadas	Viviendas en Ejecución	Viviendas no Iniciadas	Observaciones	
				Previsto	Certificado	Diferencia	Previsto	Certificado	Diferencia	15 % Monto Prog	Saldo						
												%					Monto

ACU N° 1237 15

El Instituto/Municipio/Ente se compromete expresamente por la presente a dar cumplimiento a lo siguiente :

a) Preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;

b) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Organos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

LA PRESENTE INFORMACIÓN REVISTE EL CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Firma Máxima Autoridad
del Municipio

Arq. Argentino José Cambria
PRESIDENTE INTERVENTOR
IPVU

ANEXO



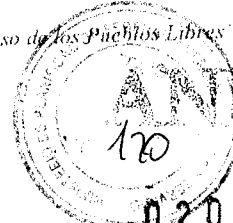


Ministerio de Obras y
Servicios Públicos
Santiago del Estero

1222

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ANEXO



DECRETO N° 0.203,

SANTIAGO DEL ESTERO, 02 MAR. 2015

ASUNTO N° 557/15

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y;

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación presentada se hace necesario disponer de los mecanismos administrativos a los fines de dejar debidamente registrado su renuncia y la posterior cobertura del cargo.

Que atendiendo la función y la institución que representa el Organismo, corresponde que su condición sea inmediatamente cubierta con profesionalismo y experiencia.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Artículo 160 Inc. 15 de la Constitución de la Provincia;

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: DENSE por terminadas las funciones del Sr. Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, Arq. Domingo Ernesto LECUONA, D.N.I. N°13.301.480; a partir del 02 de Marzo del 2015.-

ARTICULO 2°: ASIGNASE las funciones de Presidente Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al Arq. Argentino José CAMBRINI - DNI N°11.833.355, con todas las facultades que para el cargo le compete, a partir del 02 de Marzo del 2015, sin perjuicio de las funciones que le son propias de Secretario de Obras Públicas.

ARTICULO 2°: Regístrese, publíquese y archívese.

Arq. DANIEL GUERRA
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Santiago del Estero

ELIAS MIGUEL SUAREZ
JEFE DE GABINETE
SECRETARÍA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dra. CLAUDIA A. L. de ZAMORA
GOBERNADORA
SANTIAGO DEL ESTERO

Arq. Argentino José Cambri
PRESIDENTE INTERVENTOR
I.P.V.U.

ES COPIA

REGISTRO DE LEYES Y DECRETOS
 N° 1237
 15

Registro de Leyes y Decretos
 Sr. Gral de la Prov.
 [Signature]

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
 [Signature]